

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Alicante.

Hago saber: Que por auto de hoy se ha declarado en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional al comerciante de esta plaza don Raúl Campos Pérez, convocándose a todos sus acreedores a Junta general para el día 21 de enero próximo a las dieciséis horas.

Alicante, 10 de noviembre de 1965.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario (ilegible).—6.715-C.

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de esta ciudad de Barcelona, en providencia de la fecha dictada en méritos del expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Jornet Cubedo, promovido por su esposa, doña Angela Muros Talent, mayor de edad, por el presente se hace público que por esta última se solicita se declare el fallecimiento de su referido esposo, el cual fué detenido en esta ciudad, bajo dominio rojo en el año 1938, y desde entonces nada se ha sabido de él, ni directa ni indirectamente, creyéndose por tanto que falleció en dicho año.

En cumplimiento de lo acordado, para dar la debida publicidad a dicha solicitud y para que este edicto se inserte y publique por dos veces distintas y con intervalo de quince días, expido el presente en Barcelona a 8 de abril de 1965.—El Secretario, Julián Cortés Osorio.—6.704-C.
1.ª 24-11-1965

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número catorce de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Josefa Chillida Juan, nacida en Reus el 23 de junio de 1912, hija de José e Inés, casada, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle Robador, número 49, segundo segunda, del que se ausentó el 27 de julio de 1930, sin que se haya vuelto a tener noticia alguna se hace saber a cuantas personas pueda perjudicar la declaración de fallecimiento dicha, la incoación de referido expediente a instancia de su esposo, don Antonio Montell López, mayor de edad, invidente y domiciliado en esta ciudad en el anteriormente expresado, con prevención de que si no comparecen dentro del término de diez días a contar del siguiente a la segunda publicación de este edicto a hacer uso de su derecho, podrá pararse el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Julián Ruiz.—6.687-C.
1.ª 24-11-1965

CALAMOCHA

Don Julio Saez Vélez, Juez de Primera Instancia prorrogado del Juzgado de Calamocha.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por doña Joaquina Sancho Gil sobre declaración

de fallecimiento de su marido, don José Sebastián Sancho, nacido en Bágüena el año 1902, hijo de Joaquín y de María, que tuvo su última residencia en Bágüena (Teruel), sin que se hayan tenido noticias suyas desde el 18 de julio de 1936.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en la villa de Calamocha a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario judicial (ilegible).—6.466-C.
y 2.ª 24-11-1965

EL FERROL DEL CAUDILLO

El Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hace saber: Que a instancia de doña Orlinda Pastrana Valiño se tramita expediente para declarar el fallecimiento de su esposo, don Luis Fabián Barreiro, natural de Abegondo (La Coruña) y vecino que fué de esta ciudad, de la que se ausentó el 17 de noviembre de 1954 con destino a Sao Paulo (Brasil), sin que desde entonces se tuviese noticia alguna del mismo.

El Ferrol del Caudillo, 13 de noviembre de 1965.—El Juez (ilegible).—El Secretario, R. Chantrero.—6.705-C.
1.ª 24-11-1965

LORCA

Don José Presencia Rubio, Juez de Primera Instancia de este partido judicial de Lorca.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador señor García Periago, en nombre de «Banco Hispano Americano, S. A.», contra doña María de la Concepción, conocida por Purificación, Arcas Piña, viuda, sin profesión especial y vecina de ésta, y contra doña María del Dulce Nombre Sánchez Arcas, sin profesión especial, con su esposo, don Andrés Millán Morata, ambos mayores de edad, industrial el último, también vecinos de esta ciudad, se saca a pública subasta, por término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada:

«Una hacienda de tierra de secano, de labor y monte, con algunos árboles, palas y cañal, radicante en la Diputación de Tebar, término municipal de Aguilas, parte de ella en el sitio conocido por «Barrañco de los Ciruelos», con una casa-cortijo compuesta de varias habitaciones, que tiene una medida de 112 metros cuadrados, horno de pan cocer y una era de trillar mieses; su cabida, 128 fanegas, equivalentes a 71 hectáreas 55 áreas 10 centiáreas, lindando: Norte, otra de doña María Sánchez Arcas y don Sebastián Fernández Cerdán; Sur, herederos de don Fausto Ruiz, y, en parte, camino que conduce de Tebar a la carretera de Aguilas a Lorca; Este, en parte dicha carretera y tierras de don Pedro Alcántara Sánchez Arcas, y Oeste, finca de don Cristóbal Sánchez Arcas. Dentro de dicha finca, junto a la carretera de Aguilas a Lorca, se ha edificado otra casa para las necesidades de la labor.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, el usufructo a favor de la primera demandada, y la nuda propiedad a favor de la segunda.

Para que tenga lugar el acto de la subasta se ha señalado el día 12 del próximo mes de enero y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa del Corregidor, de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

El tipo de subasta será el de 850.000 pesetas, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado a este efecto el 10 por 100 del mencionado tipo.

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que dicho remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Lorca a 12 de noviembre de 1965.—El Juez, José Presencia Rubio.—El Secretario (ilegible).—8.807-3.

MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, se sigue el juicio voluntario de testamentaria de doña Florentina Castro Parrondo, hija de José y de Eugenia, natural de Faedal, provincia de Oviedo, que falleció en Madrid el día 4 de febrero de 1960, habiendo promovido dicho juicio el nieto de la expresada señora, don Ignacio García Braña.

Y en cumplimiento de lo acordado se cita por la presente al nieto de la doña Florentina Castro Parrondo, don Francisco García Braña, cuyo actual domicilio se desconoce, para que comparezca en el referido juicio de testamentaria de indicada señora dentro del término de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndole que si no comparece, seguirán los autos su curso en su rebeldía, pudiendo pararle los perjuicios a que haya lugar en Derecho.

Madrid, 18 de octubre de 1965.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—8.804-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos por el «Banco Coca, S. A.», representado por el Procurador don José Antonio Vicente Arce Rodríguez, contra la Entidad «Agromurcia, S. A.», y otros, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de 1.361.150 pesetas, en que han sido valorados, los bienes inmuebles embargados a dicha Entidad ejecutada y que a continuación se expresan; habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día 28 de diciembre próximo, a las trece horas, en la sala-audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta: Un trozo de tierra riego del Portillo, situado en término de Archena (Murcia), pago del Barranco, que linda: Norte y Oeste, resto que se reserva don Leocadio Candel Candel; Este, Francisco Piñero Salar, brazal por medio, y Sur, camino. Tiene de cabida dos ochavas, igual a 2 áreas 79 centiáreas y 25 decímetros cuadrados. Dentro de esta finca existen en la actualidad dos pozos en construcción. Son objeto asimismo de subasta todas y cada una de las instalaciones existentes dentro y fuera de la finca que se reseñan en el informe emitido por el Perito Agrícola designado.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo; que los títulos de propiedad fueron suplidos por certificación del Registro, y que deberán conformarse con los mismos, no teniendo derecho a exigir ningún otro; y que se podrán hacer posturas a calidad de ceder el remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 10 de noviembre de 1965.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—8.805-3.

*

En este Juzgado de Primera Instancia número veintiuno de Madrid se siguen autos de mayor cuantía promovidos por «Electroquímica Papelera, S. A.», representada por el Procurador señor Padrón, contra don Antonio Yscla Espriu, sobre que se hagan los siguientes pronunciamientos y declaraciones:

1.º Que se declare resuelto el contrato de compraventa de un filtro rotativo en cuyo contrato actuó como vendedor el demandado, don Antonio Yscla Espriu y como comprador la Sociedad demandante, «Electroquímica Papelera, S. A.», confirmando en consecuencia judicialmente lo ofrecido por el señor Yscla Espriu en su carta de 11 de marzo de 1964, que fué aceptado por «Electroquímica Papelera, Sociedad Anónima», en 16 de marzo del propio año.

2.º Que se declare que el demandado don Antonio Yscla Espriu debe pagar a «Electroquímica Papelera, S. A.», la cantidad recibida, condenándole en consecuencia a pagar la cantidad de 163.307 pesetas y condenándole asimismo al pago de los intereses correspondientes.

3.º Que se declare bien hecho el ofrecimiento efectuado por carta y por conducto notarial por «Electroquímica Papelera, S. A.», al señor Yscla Espriu, en sentido de que tiene el filtro rotativo a su disposición en la factoría de «Electroquímica Papelera, S. A.», en Cegama (Guipúzcoa), donde puede retirarlo en el momento que estime más conveniente.

4.º Que las costas del procedimiento sean impuestas al demandado, don Antonio Yscla Espriu; en cuyos autos, por providencia de esta fecha y al no haber comparecido en ellos el demandado dentro del término del primer emplazamiento que le fué practicado por medio de edictos, por desconocerse su domicilio o paradero actual, se ha acordado practicarle un segundo emplazamiento en la misma forma que el anterior, concediéndole la mitad del término, o sea siete días para comparecer en los autos y personarse en forma en los mismos, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de la demanda y documentos, y previéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Y para que a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, sirva de emplazamiento en forma legal a don

Antonio Yscla Espriu, se expide la presente en Madrid a 13 de noviembre de 1965 para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, H. Barrolomé.—V.º B.º: El Juez, José Enrique Carreras Gistau.—6.716-C.

ORENSE

El Magistrado Juez de Primera Instancia de Orense.

Hace público: A los fines del artículo número 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que en este Juzgado y a solicitud de don José Fuentes González, de noventa y un años, casado, propietario y vecino de Oira, en este municipio y partido, se tramita expediente para la declaración legal de fallecimiento de sus hermanas de doble vínculo doña Natalia y doña Rosalia Fuentes González, hijas legítimas de José y de María, y de los sobrinos del mismo solicitante don Manuel, doña Pilar, doña Aurora y doña Manuela González Fuentes, hijos legítimos de Josefa y de Camilo, así como la hija natural de dicha Josefa, doña Marina Fuentes González, todos los cuales se ausentaron de este país hacia el continente americano pasa de treinta años, sin que desde entonces se tuviese noticias de ninguno de ellos.

Dado en Orense a 8 de noviembre de 1965.—El Juez, José Cora Rodríguez.—El Secretario, Antonio Trillo Urquiza.—6.709-C. 1.º 24-11-1965

OSUNA

Don Conrado Gallardo Roch, Juez de Primera Instancia de esta villa de Osuna y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado con el número 17 de 1965, a instancia del Procurador don Manuel de Sola Mazuelos, en nombre y representación de doña Dolores Machuca Jiménez, doña Aurora Cabello Crespo y doña Carmen Macías Borrero, contra doña María García García, don Juan Luque Luque y don José García Sillero, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada: «Rústica al sitio denominado Villar de las Culebras, término de Osuna, con superficie de cuarenta y siete fanegas, nueve celemines y dos cuartillos, o sea treinta hectáreas sesenta y seis áreas setenta y dos centiáreas, que linda: al Norte, con porción de don Diego García García; Este, tierras de don José Márquez Andrades y más de don Diego García García y la vereda Real de Lucena, que además la atraviesa en parte a la finca descrita, y al Oeste, tierras de doña Irene de la Puerta Wilson y la vereda Real de la Albina. Se comprende en esta finca una quinta parte indivisa del cortijo que en la general se describe como mitad izquierda del caserío del Villar de las Culebras, con una superficie de cuatrocientos veinticinco metros cuadrados, distribuidos en entrada, patio, cocina, cuadra, carpintería, tinahón encamorado y patinillo anejo, que linda: al Este, con caserío de don Antonio de la Puerta Cepeda; Sur, con el camino de Los Matorrales; Norte y Oeste, con caserío de don Gonzalo de la Puerta.»

Y para que tenga lugar dicho acto se ha señalado el día 15 de enero del próximo año 1966, a las doce horas de su mañana, celebrándose en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle José Antonio Primo de Rivera, número 40, advirtiéndose a los licitadores que los autos y certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de seiscientos ochenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de los tipos expresados, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Dado en Osuna a 6 de noviembre de 1965.—El Juez, Conrado Gallardo Roch.—El Secretario (ilegible).—6.710-C.

SAN SEBASTIAN

Don Joaquin Villalonga Llorente, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de San Sebastián y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José de Otazu Zulueta, en representación de don Pedro Inchausti Aguirre, mayor de edad, soltero, vecino de Lazcano, y don Anastasio Alberdi Larrarte, mayor de edad, casado, vecino de Alquiza, contra don José Moreira, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días hábiles y con las condiciones que después se dirán, los bienes especialmente hipotecados al demandado, que se describen así:

Vivienda central del piso cuarto de la casa de viviendas señalada con la letra B), sita en el término municipal de San Sebastián, barrio Alza, punto conocido con el nombre de Irasmo-anea; consta de planta baja y cuatro pisos altos; en la planta baja se forman dos locales simétricos con acceso desde la escalera centralmente adosada a la pared Norte, y desde la fachada Sur, directamente. El edificio se halla rodeado por Norte, Sur y Oeste con terreno anejo que mide una extensión de 316 metros cuadrados, y por la parte Este linda con edificio en construcción propiedad de don Ponciano Sáez de Urturi y don José Maraurix, y toda la finca tiene una superficie de 437 metros cuadrados; linda por Norte, Sur y Oeste con finca de don Simón Aduriz, y por Este, con resto finca matriz. Inscripción de hipoteca otorgada en 8 de febrero de 1962 ante el Notario don Lorenzo Segura García de Galdiano, inscrita en el tomo 975 del archivo, libro 52, sección primera del Ayuntamiento de San Sebastián, folio 203, finca número 3.590, inscripción segunda.

Condiciones

Primera.—Que el acto de la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 28 de diciembre próximo y hora de las doce y media de su mañana.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la cantidad de 142.000 pesetas pactado en escritura de hipoteca, que lo fué la primera, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera,

al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 9 de noviembre de 1965.—El Juez, J. Villalonga.—El Secretario, A. Mosquera Leirado.—6.701-C.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, Decano de los de esta ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 53 de 1965 se sigue procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de don Tomás Furundarena Beguiristáin y don José Ramón Echeverría Iturbe, mayores de edad, casados, chófer y vecino de San Sebastián el primero y empleado y vecino de Pasajes el segundo, representados por el Procurador don José María de Otazu y Zulueta, contra don José Moreira Moreira, mayor de edad, casado, contratista y vecino de esta ciudad, en reclamación de cien mil pesetas de principal más cinco mil ciento treinta y tres pesetas devengadas hasta la fecha en concepto de intereses, más intereses que se devenguen, más treinta mil pesetas de costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, la vivienda hipotecada en estos autos como de la propiedad del expresado demandado, cuya descripción es la siguiente:

«Vivienda letra Q de la casa Sur IV del bloque Rosalia, sito en Rentería. Consiste de cocina y de un amplio estar-comedor en la planta primera, y de aseo y tres dormitorios en la planta segunda. Tiene una superficie útil de ochenta metros cuadrados. Su acceso es por el Norte. Linda: por frente, con terreno libre; por espaldada, con futura calle; por derecha, entrando, con casa del señor Moreira, y por izquierda, con viviendas letra P de la casa Sur IV. Se le atribuye una cuota de participación con relación al total valor del inmueble de veinticinco enteros por ciento. La casa a la cual pertenece la vivienda expresada se describe así: casa de viviendas, que consta de cuatro plantas, con dos viviendas cada dos plantas, o sea en total cuatro viviendas, señaladas con las letras P, Q, R y S. Dicha casa forma parte del bloque denominado Rosalia, y la casa se denomina IV. Ocupa una superficie edificada aproximada de ciento setenta metros cuadrados. Cada vivienda en dúplex consta de cocina y un amplio estar-comedor en la primera planta, y en la segunda, de aseo y tres dormitorios. La comunicación entre las dos plantas se verifica por una sencilla escalera de madera, cuya parte baja sirve de trastero. El planteamiento del bloque se ha hecho por galería y una única escalera de acceso. La construcción se ha realizado a base de estructura de hormigón armado, formada de pórticos verticales a fachada, entre los que se asienta el forjado de hormigón armado aligerado, y todo el edificio va arriostrado por dos zunchos, digo zunchos; los cerramientos de fachada son de fábrica de ladrillo con cámara de aire interior, y los muros de distribución; de tabique sencillo; las fachadas se han tratado con baldosa hidráulica y hormigón; la carpintería, con pintura al óleo; los herrajes de ventanas y puertas, de primera calidad; los pavimentos en interiores y galerías son de baldosa hidráulica; las cocinas y baños están azulejados; los aseos, dotados de aparatos «Roca» de primera calidad; las tuberías, griferios y demás servicios, también de primera calidad; la instalación de agua caliente y fría, mediante termosifón combinado, combinado con la cocina, y la

instalación eléctrica está realizada bajo tubo Bergman. Las cocinas y los estar-comedor reciben luz por medio de amplios ventanales tipo S. A. S. Dicha casa, con su terreno libre, forma una sola finca urbana en jurisdicción de Rentería, de doscientos veintitrés metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: por Sur, que se toma como frente, con finca de don Simón Adúriz, en la parte destinada a calle; por el Norte o espaldada, con resto de la misma finca destinada a camino y ferrocarril de la frontera francesa; por el Este o derecha, entrando, con finca de don Simón Adúriz, y por el Oeste o izquierda, con la casa Sur III del bloque Rosalia, contruida por el señor Moreira.»

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 22 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, y se hace constar:

Que dicho bien sale a primera subasta, sirviendo de tipo para la misma la suma de ciento cuarenta y dos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran la totalidad de dicha cifra.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor por el que el bien sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 10 de noviembre de 1965.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario, Rafael Gil Sanz.—6.697-C.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 29 de 1965 se sigue procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de don Antonio Olano Odriozola y don José Ignacio Arandia Errezola, mayores de edad, representados por el Procurador don José María Otazu y Zulueta, contra don José Moreira Moreira, mayor de edad, casado, contratista, vecino de esta ciudad, en reclamación conjunta de cien mil pesetas de principal, seis mil ochocientos setenta y cinco de gastos de protesto más intereses que se devenguen y costas calculadas en veinte mil pesetas más, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados en dichos autos como de la propiedad del expresado demandado, cuya descripción es como sigue:

«Vivienda de la casa Sur. Letra B. Consiste de cocina y un amplio estar-comedor en la planta primera y de aseo y tres dormitorios en la planta segunda. Tiene en total una superficie útil de ochenta metros cuadrados. Su acceso es por el lindero Norte. La descripción general de la finca a que pertenece dicha vivienda es como sigue: Bloque de viviendas formado por dos casas simétricas, cada una de las cuales consta de cuatro plantas con dos viviendas cada dos plantas, o sea en total ocho viviendas. Dicho bloque se denomina Rosalia y las casas son conocidas por casa Norte y casa Sur. Dicho bloque ocupa una superficie edificada aproximada, incluyendo la escalera exte-

rior, de ciento setenta metros cuadrados. La construcción se ha realizado a base de estructura de hormigón armado, formada de pórticos verticales a fachada entre los que se asienta el forjado de hormigón armado aligerado; y todo el edificio va arriostrado por dos zunchos; los cerramientos de fachadas son de fábrica de ladrillo con cámara de aire interior, y los muros de distribución, de tabique sencillo; las fachadas se han tratado con baldosa hidráulica y hormigón. Las cocinas y los estar-comedor reciben luz por medio de amplios ventanales tipo S. A. S. Dichas dos casas o bloques, juntamente con el terreno libre, forman una sola finca urbana en jurisdicción de Rentería. Linda: por Sur, que se toma como frente, con resto de la finca matriz del señor Adúriz, destinada a calle; por el Norte o espaldada, con resto de la misma finca, destinada a camino, y ferrocarril de la frontera francesa; por el Este o derecha, entrando, con finca de don Simón Adúriz, y por el Oeste o izquierda, con propiedad de los herederos de don Timoteo Echeverría. El solar procede de la inscrita al tomo 671, libro 43 de Rentería, folio 63, número 944, inscripción 15.»

Se hace constar que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 22 de diciembre venidero y hora de las doce de su mañana.

Que dicho bien sale a primera subasta, sirviendo de tipo para la misma la suma de ciento treinta y dos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran la totalidad de dicha suma.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor por el que el bien se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 10 de noviembre de 1965.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario, Rafael Gil Sanz.—6.698-C.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 38 de 1965 se sigue procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de don Francisco Garmendia Garmendia, mayor de edad y vecino de Tolosa, representado por el Procurador don José María de Otazu y Zulueta, contra don José Moreira Moreira, mayor de edad, casado y de esta vecindad, en reclamación de cien mil pesetas de principal más cuatro mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas devengadas en concepto de intereses más intereses que se devenguen más veinte mil pesetas para costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, la vivienda hipotecada en estos autos como de la propiedad del expresado demandado, cuya descripción es la siguiente:

«Vivienda letra O, casa Sur III.—Consta de cocina y un amplio estar-comedor en la tercera planta y de aseo y tres dor-

ditorios en la planta segunda, digo cuarta. Tiene una superficie útil de ochenta metros cuadrados. Su acceso es por el Norte. Linda por frente, con galería; por espalda, con terreno libre en parte destinado a calle; por derecha, entrando, con la vivienda letra K de la casa Sur II, y por la izquierda, con la vivienda letra N. Se le atribuye una cuota de participación con relación al total del valor del inmueble de doce enteros cincuenta centésimas por ciento. La descripción total de la finca a la cual pertenece la vivienda hipotecada es como sigue: Bloque de viviendas formado por dos casas simétricas, cada una de las cuales consta de cuatro plantas con dos viviendas cada dos plantas, o sea en total ocho viviendas, señaladas con las letras I, J, K, L, M, N, Ñ y O. Dicho bloque forma parte del denominado Rosalia, y las casas se denominan casa Sur II y casa Sur III. Ocupan una superficie edificada aproximada de ciento setenta metros cuadrados. Cada vivienda en dúplex consta de cocina y un amplio estar-comedor en la planta primera y en la segunda de aseo y tres dormitorios. En la parte baja, al Sur, tiene una terraza en donde se sitúa el tendedero con solución de patio alto exterior. La comunicación entre las dos plantas se verifica por una sencilla escalera de madera cuya parte baja sirve de trastero. El planteamiento del bloque se ha hecho por galería y una única escalera de acceso. La construcción se ha realizado a base de estructura de hormigón armado, formada por pórticos verticales a fachada entre los que se asienta el forjado de hormigón aligerado y todo el edificio va arriostrado por dos zunchos; los cerramientos de fachadas son de fábrica de ladrillo con cámara de aire interior y los muros de distribución de tabique sencillo y fachadas se han tratado con baldosa hidráulica y hormigón; la carpintería, con pintura al óleo; los herrajes de ventanas y puertas, de primera calidad; los pavimentos en interiores y galerías son de baldosa hidráulica; las cocinas y baños están azulejados; los aseos, dotados de aparatos «Roca» de primera calidad; las tuberías, griferios y demás servicios, también de primera calidad; la instalación de agua caliente y fría, mediante termosifón combinado con la cocina y la instalación eléctrica, está realizada bajo tubo Berman. Las cocinas y los estar-comedor reciben luz por medio de amplios ventanales tipo S. A. S. Dichas dos casas, junto con el terreno libre, forman una sola finca urbana en jurisdicción de Rentería; linda: por Sur, que se toma como frente, con finca de don Simón Adúriz, en la parte destinada a calle; por el Norte o espalda, con resto de la misma finca destinada a camino y ferrocarril de la frontera francesa; por el Este o derecha, entrando, con finca de don Simón Adúriz, y por el Oeste o izquierda, con las casas Norte y Sur del bloque Rosalia, antes construidas por don José Moreira. La finca matriz de donde procede el solar de la casa descrita figura inscrita al tomo 671, libro 43, de Rentería, folio 63, finca número 944, inscripción 15.»

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, y se hace constar:

Que dicho bien sale a primera subasta, sirviendo de tipo para la misma la suma de ciento treinta y dos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran la totalidad de dicha cifra.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor por el que el bien sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta

están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistiendo, digo subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Dado en San Sebastián a once de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario, Rafael Gil Sanz.—6.699-C.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 183 de 1963 se sigue juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Ignacio Pérez Arregui Fort, en nombre y representación de don Demetrio Abarisqueta Sarasúa y don José Múgica Urteaga, mayores de edad, casados y vecinos de esta capital, contra don José Goicoechea Orbeago y su esposa, doña Avelina Amuchástegui Atorrasagasti, mayores de edad y vecinos de Andoain, representados por el Procurador don Enrique Jáuregui Gaiñarain, sobre reclamación de ochocientos mil pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien inmueble embargado a los demandados:

«Sector de planta baja y bodega sito en Andoain, en la calle Nueva, esquina a la de Ancoras, sin número de gobierno todavía, ocupa todo ello una superficie de trescientos cuarenta y tres, digo de trescientos cuarenta metros cuadrados, de los que corresponden ochenta a la planta baja y sesenta a la bodega, situada en plano inferior y como prolongación a la planta baja por su lado Este, formando todo ello una unidad física sin solución de continuidad; linda: la planta baja, por el Sur o frente, con la calle Nueva; por la izquierda, con la calle Ancoras; por la derecha, en el mismo plano inferior, con la bodega de esta misma planta, y en plano superior, con la lonja de la parte Oriental, y por la espalda o Norte, con el resto de la planta.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tolosa bajo la siguiente inscripción: Andoain, tomo 612, libro 30, folio 242 vuelto, finca 1.267, inscripción segunda. Tasada pericialmente en un millón ochocientos mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 29 de diciembre venidero, a las once horas de su mañana, y se hace constar:

Que los bienes salen a subasta por el precio de su tasación.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor por el que los bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes hipotecados estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de los actores continuarán subsistentes, que el rematante los acepta y queda subro-

gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en San Sebastián a 11 de noviembre de 1965.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario, Rafael Gil Sanz.—8.806-3.

Don Joaquin Villalonga Llorente, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de San Sebastián y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don José María Otazu y Zulueta, en representación de don Gabriel Ignacio Luisa Esnaola, mayor de edad, viudo, vecino de Siltiasu contra don José Moreira Moreira, mayor de edad, casado, contratista, vecino de San Sebastián, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, la finca hipotecada al demandado, cuya descripción es la siguiente:

«Vivienda letra I. Casa Sur II. Consta de cocina y un amplio estar-comedor en la planta primera y tres dormitorios en la planta segunda. Tiene una superficie útil de ochenta metros cuadrados. Su acceso es por el Norte. Linda: por frente, con terreno libre; por espalda, con futura calle; por derecha, entrando, con vivienda letra J, y por izquierda, con vivienda letra N de la casa Sur III. Se le atribuye una cuota de participación con relación al total valor del inmueble de doce enteros cincuenta centésimas por ciento. Jurisdicción Rentería. Inscrita al tomo 671, libro 43 de Rentería, folio finca número 944, inscripción 15.

Condiciones

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de diciembre próximo y hora de las doce.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta, y como valor de la vivienda, la cantidad de ciento cuarenta y dos mil pesetas pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro que refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, J. Villalonga.—El Secretario, A. Mosquera Leirado.—6.700-C.

SEVILLA

Don José Alvarez de Toledo y Tovar, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos seguidos con el número 228-963, a instancia de doña Victoriana Ramos Chavero, asistida de su marido, contra doña Car-

men Riquel Sánchez y su esposo, don Diego Almansa Fernández, sobre cobro de un crédito hipotecario de 150.000 pesetas, intereses, gastos y costas, por medio de la presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, por lotes, tipos de los respectivos aprecio y bajo las demás condiciones que se expresarán, de las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

1.ª Casa-habitación en la villa de Rociana, en calle López Antúnez, número 13, que mide siete metros de frente por 52 de fondo, y linda: por la derecha entrando, con Teodora Riquel Sánchez; por la izquierda, Ana Picón Pérez, y por el fondo, Manuel Vázquez Parrales.

2.ª Suerte de viña en término de Rociana, al sitio de los Soldados, que mide una hectárea, próximamente, en la que existen tres mil cepas, y linda: al Norte, con Ernesto Durán Sierra; al Sur, con herederos de Rafael Padilla Riquel; al Este, con los de Lozano Villarín Cabrera, y por Oeste, callejón del sitio.

3.ª Suerte de tierra en término municipal de Rociana, con dos mil cepas y veinticinco olivos, al sitio de Carrilote o La Palma, que mide una hectárea, próximamente, y linda: al Norte, con Juan Fernández Salas; por Sur, camino de La Palma; por Este, Francisco Sánchez Ramos, y por Oeste, Teodora Riquel Sánchez.

4.ª Suerte de viña en el término municipal de Rociana, al sitio Verilla o Vera de Pedro Cano, que mide una hectárea, próximamente, en la que hoy existen tres mil cepas, y linda: al Norte, sesmo de servidumbre para esta finca y las otras segregadas de la primitiva finca que la separa de porción, adjudicada como independiente a don Juan Riquel Sánchez; por Sur, Aurora Correa Barreño; por Este, Padrón, término de Villarrasa, y Oeste, Teodora Riquel Sánchez.

5.ª Suerte de viña plantada de viña en el término municipal de Rociana, al sitio de Carrasco, que mide siete áreas y nueve centiáreas, en la que existen cuatrocientas cepas; linda: al Norte, con herederos de Francisco García Ramos; por Este, Francisco Padilla Sánchez; por Sur, Padrón de Mingallete, y por Oeste, con herederos de Rosario Ligeró Delgado.

6.ª Otra suerte de viña al sitio de Carrasco, del término municipal de Rociana, que mide trece áreas cincuenta y tres centiáreas, en la que existen setecientas cuarenta cepas, y linda: al Norte, con Francisco López Muñoz; al Este, Joaquín Caraballo Picón; por Sur, Rodríguez Picón Alfaro y otro, y por Oeste, José Pichardo Picón.

7.ª Suerte de viña al sitio mismo de Carrasco, del término de Rociana, que mide catorce áreas veintiocho centiáreas y en la que existen setecientos sesenta cepas, y que linda: al Norte, con herederos de Francisco García Ramos; por Este, con los de Rosario Ligeró Delgado; por Sur, Padrón de Mingallete, y por Oeste, José Picón Ligeró.

8.ª Suerte de pinar, hoy viña, al sitio de Carrasco, en el término municipal de Rociana, que mide treinta y ocho áreas y veinte centiáreas, en la que existen dos mil cepas y linda: por el Norte, con Francisco López Muñoz; por Sur, Rodríguez Picón Alfaro y otro; por Este, con José Joaquín Caraballo Picón, y por Oeste, José Pichardo Picón.

9.ª Suerte de tierra plantada con viña, pinos y eucaliptos al sitio Sobrevera, término municipal de Rociana, que mide ocho hectáreas cincuenta y dos centiáreas, conteniendo cepas, pinos y seis mil eucaliptos; linda: al Norte, con Juan Riquel Sánchez; por Sur, con Federico Serrano Molina; por Este, con camino de Almonte a Lucena, y por Oeste, arroyo Mariano.

10. Suerte de tierra plantada con docientas cepas de viña al sitio de Valle Gelo, término municipal de Rociana, que mi-

de quince áreas y hoy contiene trescientas cepas, y linda: al Norte, camino del sitio; Sur, herederos de Narciso Vallejo Carruchana; Este, con Diego Ligeró, y por Oeste, con Juan Martínez Soriano.

11. Suerte de viña al sitio Carrasquilla, término municipal de Rociana, mide sesenta áreas y setenta y tres centiáreas, conteniendo dos mil cepas, y linda: al Norte, con Lorenzo Ligeró Picón y Manuel García Sánchez; Este, Padrón de servidumbre del sitio, y por Oeste, Manuel Sánchez Bejarano y Teresa Valderas García.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 11 de enero de 1966 y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo para la subasta de la finca primera la suma de nueve mil pesetas; para la finca segunda, la de veinticinco mil pesetas; para la finca tercera, la de quince mil pesetas; para la cuarta, la de veinticinco mil pesetas; para la quinta, la de cuatro mil pesetas; para la sexta, la de siete mil pesetas; para la séptima, la de siete mil pesetas; para la octava, la de quince mil pesetas; para la novena, la de cincuenta y cinco mil pesetas; para la décima, la de tres mil pesetas, y para la undécima, la de once mil pesetas, no admitiéndose oferta alguna inferior a cada uno de dichos tipos, debiéndose depositar previamente como fianza una suma igual por lo menos al diez por ciento de cada tipo, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y el rematante, en el plazo que oportunamente se le hará saber, deberá completar el precio de la venta, bajo apercibimiento de pérdida del depósito y con los demás perjuicios a que hubiere lugar; haciéndose además saber que los autos originales y la certificación del Registro de la Propiedad, expedida conforme a la regla cuarta del artículo número 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y caso contrario no le será admitida oferta alguna; y para lo demás que expresamente no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta, no admitiéndose además reclamación alguna, inclusive la fundada en ignorancia de las condiciones que quedan establecidas.

Dado en Sevilla a cinco de noviembre de 1965.—El Juez, José Álvarez de Toledo. El Secretario, Miguel Cano.—6.714-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

FERNANDEZ MENJIBAR, Antonio; de treinta y cinco años, soltero, maestro nacional, hijo de José y de Dolores, natural de Pegalajar (Jaén), cuyo último domicilio que se le conoce fué en la calle

Aníbal, número 2; procesado en el sumario número 1.498 de 1965; comparecerá ante el Juzgado Militar Permanente número 1 de Madrid dentro del término de diez días.—(5.580.)

Juzgados civiles

SANCHEZ CABREJAS, Samuel; natural de Grisel del Moncayo, hijo de Teodoro y de Tomasa; procesado en el sumario número 567 de 1965 por hurto y robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—(5.572.)

GARCIA MAZAS, José; de diecisiete años, soltero, hijo de Manuel y de Concepción, natural de Salgueiros (Pontevedra), últimamente domiciliado en San Sebastián, hoy en ignorado paradero; procesado en el sumario número 529 de 1965 por hurto; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de San Sebastián.—(5.575.)

BOUHAIL BONALEM; natural de Argel, soltero, empleado de comercio, de veintiocho años, hijo de Boudjemaa y de Kechkar, domiciliado últimamente en Lloret de Mar, calle San Pedro, número 41, segundo, apartamento 8; procesado en la causa número 230 de 1965 por lesiones en riña; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés dentro del término de diez días.—(5.576.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 46 de 1948, Antonio Fernández Fernández. —(5.565.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 715 de 1965, Luis Echevarría Echevarría.—(5.566.)

El Juzgado de Instrucción de Bujalance deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 83 de 1951, Joaquín Caro Pradas.—(5.567.)

El Juzgado de Instrucción de Fraga deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 26 de 1965, Alfredo Viamonte Romeo.—(5.568.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 27 de 1963, José Pérez Ortega.—(5.569.)

El Juzgado de Instrucción de Granollers deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 296 de 1963, Jaime Barnés Espinosa.—(5.570.)

EDICTOS

Juzgados civiles

El señor Juez de Instrucción, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Cáceres dimanante del rollo del sumario 54/64, seguida por evasión contra los súbditos portugueses, vecinos de Lisboa, Manuel Augusto Morera Garrido y Joaquín Pereira Jibero, ha acordado se requiera por medio de la presente a dichos penados para que en término de quince días a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado» y el de esta provincia hagan efectiva la multa cada uno de cinco mil pesetas que como pena personal les ha sido impuesta en mencionada causa.

Valencia de Alcántara a 18 de noviembre de 1965. — El Secretario, Angel Pérez.—5.577.

Don Manuel Valverde Domínguez, Secretario del Juzgado Comarcal de Mora (Toledo) y como tal encargado de su archivo.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 24 de 1965, sobre malos tratos, seguido contra Francisco Fernández San Segundo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Mora a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. El señor don Antonio Prieto Madrigal, Juez comarcal de la misma y su marca, habiendo visto y oído los autos del presente juicio de faltas, seguido en este Juzgado a virtud de atestado de la Guardia Civil del Puesto de esta villa

contra los denunciados Francisco Fernández San Segundo, de diecinueve años de edad, soltero, albañil, natural de Monzoncillo (Segovia), vecino de Madrid, en Palomera, 4, barrio Cernisa, con instrucción; Francisco Gómez Fernández, de treinta y seis años de edad, soltero, natural y vecino de Mora, hortelano, con instrucción, y Rafael Gómez García, de sesenta y cinco años de edad, casado, hortelano, natural y vecino de Mora, casa Facorro, con instrucción, por la supuesta falta de malos tratos de palabra y daños, siendo parte el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Francisco Fernández San Segundo, como autor de una falta contra las personas del número 1 artículo 585 del vigente Código Penal, por malos tratos de palabra, a la pena de cien pesetas

de multa y expresa condena en las costas causadas en este procedimiento.

Debiendo absolver y absuelvo libremente a los otros dos denunciados, Francisco Gómez Fernández y Rafael Gómez García, de la acción penal contra ellos interpuesta.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Prieto Madrigal.—Rubricado.

Fué publicada en su día.»

Y para notificación del denunciado, Francisco Fernández San Segundo, en ignorado paradero, expido, firmo y sello la presente, que visa S. S.ª, en Mora a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Manuel Valverde. Visto bueno: El Juez, Antonio Prieto.—5.573.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia contratación directa para la adquisición de artículos de vestuario con destino al Batallón de este Ministerio.

Hasta las trece horas del día 7 de diciembre de 1965 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, para la adquisición por el procedimiento de contratación directa de artículos de vestuario con destino al Batallón del Ministerio del Ejército, en la cantidad que a continuación se indica:

8.000 pares de calcetines negros de nylon, al precio límite de 35 pesetas par.
Confección de 900 gorras granito, al precio de 80 pesetas unidad.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y el modelo de proposición se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría antes citada todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

El importe de este anuncio será satisfecho por los adjudicatarios.

Madrid, 17 de noviembre de 1965.—El General Presidente, A. García Lapuya.—6.825-A.

Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia contratación directa para la adquisición de material de embalaje con destino al Almacén Central de Intendencia.

Hasta las trece horas del día 6 de diciembre de 1965 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, para la adquisición por el procedimiento de contratación directa de material de embalaje con destino al Almacén Central de Intendencia, en la cantidad que a continuación se indica:

- 1.000 kilos de cuerda de atar, al precio límite de 25 pesetas kilo.
- 1.000 kilos de papel Kraft, al precio límite de 38 pesetas kilo.
- 2.000 ovillos tramilla, al precio límite de 10 pesetas unidad.
- 13,5 metros cúbicos madera pino segunda en 2.000 tablas, al precio límite de 3.500 pesetas metro cúbico.
- 50.000 grapas para flejar de 13 milímetros, al precio límite de 0,15 pesetas unidad.
- 30.000 enlazadores para flejar de 15 milímetros, al precio límite de 0,15 pesetas unidad.
- 100 barricas madera, al precio límite de 410 pesetas unidad.
- 12 carretillas almacén, al precio límite de 550 pesetas unidad.
- 12 ruedas repuesto carretillas, al precio límite de 100 pesetas unidad.
- 4 máquinas de coser cajas de cartón, al precio límite de 2.500 peseta una.
- 12.000 bolsas poliheno, al precio límite de 2,20 pesetas unidad.
- 18.000 metros de harpillera de yute, al precio límite de 15 pesetas metro.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y el modelo de proposición se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría antes citada todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

El importe de este anuncio será satisfecho por los adjudicatarios.

Madrid, 17 de noviembre de 1965.—El General Presidente, A. García Lapuya.—6.826-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para contratar el arrendamiento de local en Sevilla con destino a la instalación de los servicios de Delegación Administrativa del Ministerio de Educación Nacional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Sevilla con

destino a la instalación de los servicios de Delegación Administrativa del Ministerio de Educación Nacional.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Sevilla, en horas de oficina, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Sevilla, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sevilla y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso.

Madrid, 4 de noviembre de 1965.—El Director general, Manuel Román.—6.515-A.

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para contratar el arrendamiento de local en Chinchón (Madrid) con destino a la instalación de los servicios de la Estafeta de Correos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Chinchón (Madrid) con destino a la instalación de los servicios de la Estafeta de Correos.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Madrid, en horas de oficina, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chinchón y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).